Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

H.U. Torrecardenas. Central Provincial de compras de Almeria. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecardenas de Almería, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Boja nº22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros Integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000226/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

168 a)1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO. 16.3 a) DE LA LCSP.

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SUMINISTRO MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMODINAMICA, R VASCULAR, NEURORRADOLOGÍA Y ELCTROFISIOLOGÍA CARDIACA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3 a) DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA, R. VASCULAR PERIFÉRICA, NEURORRADIOLOGÍA Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA (SUBGRUPO DEL CATÁLOGO SAS SU.PC.SANI.01.20), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	CATETER ATERECTOMIA ROTACIONAL / CORONARIO-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	JERINGA PARA BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	EQ. CONTROLADOR MANUAL INYECTOR	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

NO

5.3. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

5.4- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad [x] Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes se firmará un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:

Expediente dividido en 3 lotes

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: El objeto de la presente contratación forma parte de los consumos ordinarios de los Centros Sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Almería en el ejercicio de su actividad asistencial. La provisión reglada de material específico para hemodinamica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20), con cesion de uso de equipamiento necesario para la utilización de material para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almeria., cuya idoneidad se justifica con las necesidades planteadas por las unidades de Gestión Clínica de Cardiología y Hemodinámica de los centros vinculados al contrato, de suministrar a los pacientes que requieren de este tipo de material para su tratamiento, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. La cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material se justifica por la necesidad de que el Servicio Andaluz de Salus sea innovador y esté dotado de la equipación más avanzada en cada momento que garantice la competencia, rendimiento y desarrollo profesional de sus profesionales. La rápida obsolescencia de las tecnologías sanitarias hace que la cesion del uso sea la fórmula más adecuada para garantizar la renovación de equipos a la finalización del contrato.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

36 meses.

7.2.1. Fecha de inicio:

Al día siguiente de su formalización

7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga:

24 meses.

8. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Desde la recepción del pedido:

3 días hábiles para pedidos ordinarios.

1 día hábil para pedidos urgentes.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

9.1. Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% e Importe de IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

9.1.3. DESGLOSE. Distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 438.720,01 €

% e Importe de IVA:

21% DE IVA por importe de 76.141.49 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Se establecen en el apartado 9.2.4

% e Importe de IVA:

21% de IVA

9.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 676.813,24 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 241.719,01 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 72.515,70 €

En su caso opciones eventuales: No procede

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

9.2.4. Distribución por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)

1	CATETER ATERECTOMIA ROTACIONAL / CORONARIO-GC	50.820,00 €	1.694,000000 €	21	294,000000 €	28.000,00 €		8.400,00 €	78.400,00 €
2	JERINGA PARA BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE	86.400,00 €	47,999999 €	21	8,330578 €	47.603,31 €		14.280,99 €	133.289,26 €
3	EQ. CONTROLADOR MANUAL INYECTOR	301.500,01 €	67,000000 €	21	11,628099 €	166.115,71 €		49.834,71 €	465.123,98 €
TOTAL		438.720,01 €				241.719,01 €	0,00 €	72.515,70 €	676.813,24 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados se realizó con carácter previo a la licitación del expediente 416/2024, procedimiento abierto en el que quedaron desiertos determinados lotes que dan lugar a la tramitación del presente procedimiento negociado, una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2024-0001400228, cuyo informe de conclusiones se dicta con fecha 25 de abril 2024.

En el caso de los lotes que no recibieron oferta , se consideró el precio de mercado de los productos similares características licitados en los últimos años por los distintos Servicios de Salud de los diferentes Comunidades Autónomas, así como la información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS. En este último caso se encuentran los lotes 4 y 8 del procedimiento abierto, incluidos en el objeto del presente procedimiento negociado.

Dado que el presente contrato conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para el consumo del material fungible, los precios para el suministro que se proponían en la consulta preliminar de mercado incluían el coste de los equipos cuya disponibilidad de uso se prevé en el expediente y su mantenimiento, tal como se especificaba en el PPT. Se hace constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad de uso y su mantenimiento se encuentra incluido en el precio unitario fijado para los distintos lotes que constituyen el objeto del contrato. A fin de dotar de mayor transparencia la formación del precio se detalla a continuación el coste de cada uno de los equipos con disponibilidad de uso y su mantenimiento durante la vigencia del contrato:

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.
En el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del expediente 226/2025 Suministro de material específico para Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología Cardiaca (Subgrupo de Catálogo SAS SU.PC.ANI.01.20), con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización de material, para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.
Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.
En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.
Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,52% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100% - 23,52% = 76,48% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros…)
- Gastos de estructura:
- Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,96 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 23,52% - 4,96%= 18,56%

9.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:
Ha sido calculado conforme al art. 101(Presupuesto base de licitación IVA excluido e incluidas opción eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones).
9.5. PRECIO:
9.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:
[] Si [x] No
9.5.2. Procede Revisión de Precios:
[] Si [x] No
En el suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	CATETER ATERECTOMIA ROTACIONAL / CORONARIO-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	JERINGA PARA BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	EQ. CONTROLADOR MANUAL INYECTOR	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

1331061980G/41C/2.2.1.08/04 01

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

[] Si [x] No

12. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331061980G/41C/2.2.1.08/04 01	2025	48.746,67 €
1331061980G/41C/2.2.1.08/04 01	2026	146.240,00 €
1331061980G/41C/2.2.1.08/04 01	2027	146.240,00 €
1331061980G/41C/2.2.1.08/04 01	2028	97.493,34 €

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1 POR CUANTÍA:

NO

13.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3.a) de la LCSP:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN "DISTRIBUCIÓN DE LOTES"

13.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

La negociación versará exclusivamente sobre los aspectos económicos, sobre la base de las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentadas por las personas candidatas para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la LCSP.

Durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todas las personas licitadoras reciban igual trato. En particular no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas personas licitadoras con respecto al resto.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/ no automática	Ponderación	Fórmula automática	Umbral mínimo, en su caso
VER Anexo I C.R. Criterios de Adjudicación					

Bonificaciones/ mejoras:

[] Si [x] No

15.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

[] Si [x] No

15.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Los parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

1- Si concurren dos o mas licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética

de las ofertas admitidas y obtengan un 80% de los puntos en el resto de criterios.

2- Si concurren un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios

15.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

[] Si [x] No

17.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

17.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

17.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

18.- PLAZO DE GARANTÍA

18.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

18.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad

19.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberán ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería u otras dependencias, que se indiquen en los correspondientes pedidos.

20.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

[] Si [x] No

21.- RÉGIMEN DE PAGO

21.1.- Se abonará al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de las facturas se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de facturas.

21.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

No procede

21.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Central Provincial de Compras de Almería.
Hospital Universitario Torrecardenas.
Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería. Planta Primera. Calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009 Almería.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecardenas.
Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería. Planta Primera. Calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009 Almería.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	Central Provincial de Compras de Almería GE0000259	Central Provincial de Compras de Almería GE0000259	Intervención General de la Junta de Andalucía. Código A01004456

22.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:

22.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 87 de la LCSP)

Deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a media anualidad del presupuesto base de licitación por importe total de 73.120,00€ (IVA incluido).

El desglose de la solvencia económica y financiera exigida por lotes queda reflejado en el anexo I al Cuadro Resumen de Lotes e importes.

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué lotes solicita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

Acreditación de la solvencia técnica (Art. 89 de la LCSP)
Deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Suministro, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (IVA incluido) sea igual o superior a media anualidad del presupuesto base de licitación por importe total de 73.120,00€ (IVA incluido).

El desglose de la solvencia técnica exigida por lotes queda reflejado en el Anexo I Distribución de Lotes al cuadro Resumen.
A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº1 a qué lotes solicita.
Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

22.2. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/ agrupaciones de lotes:

No procede

22.3. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

22.4 Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación. Códigos SAS/GC:

Lote	Descripción	Código SAS	Código CIP

Ha sido DECLARA LA OBIGATORIEDAD DE DISPONER DE CIP PARA TODOS LOS LOTES DE ESTA LICITACIÓN	null	null	null

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta persona adjudicataria:

[x] Si [] No

22.5. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

22.6. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella mediante la publicación del Informe de conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, y se establecerán los plazos adecuados par ala presentación de ofertas de forma que cualquier conocimiento previo de alguno de ellos no suponga una ventaja relevante o un privilegio.

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La empresa adjudicataria promoverá la eliminación responsable de productos no utilizados y sus residuos, con el objeto de proteger el medio ambiente. A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

[] Si [x] No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

[] Si [x] No

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje "máximo del 20%" del contrato al que afecta:

Supuestos:

1. En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrán modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP

Porcentaje máximo:

No podrá superar el 20% del precio del contrato. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar dicho limite.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen.

31. SUBCONTRATACIÓN

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen.

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

32.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

33. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

34. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa

Teléfono: 950153301 y 950156434

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: José María Calzado Laso

Teléfono: 950153309

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

35. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

[] Si [x] No

36. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

Conforme a lo previsto en la cláusula 6.3.4. del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas se presentarán por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

A estos efectos. Las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratación-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación.

Las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en la invitación, el cual se publicará en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Salud y en caso de estar sujeto a regulación armonizada en el

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera ineq2uívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las proposiciones, de forma que todas las posibles personas interesadas en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138 de la LCSP. Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida.

La duración de la ampliación del plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado. En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.